

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-04-117

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 17 de abril de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigente, expedida el 12 de octubre de 2010, mediante Registro Oficial Suplemento No.298, y reformada por la Ley Orgánica reformatoria a la LOES, el 02 de agosto de 2018, establece lo siguiente: *“Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;*

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior. (...)*;

Que, el artículo 24 del Estatuto vigente de la ESPOL, literal e) y y), señalan que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable (...), y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”*;

Que, la ESPOL es una institución de educación superior pública;

Que, mediante resolución N° 23-10-480, del 19 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico de ESPOL aprobó el calendario de actividades académicas 2024-2025;

Que, debido a la crisis energética suscitada en el Ecuador, el Presidente de la República, Daniel Noboa Azín, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 226, decretó *“Artículo 1. - Suspender la jornada de trabajo, tanto para el sector público como para el privado, los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024.”*;

Que, por medio del oficio Nro. ESPOL-VDOC-2024-0074-O del 17 de abril de 2024, el Vicerrector de Docencia subrogante, Marcos Buestán Benavides, Ph.D., expresa que *de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 226 expedido por el Presidente Constitucional del República del Ecuador, en su artículo 1 decreta que la jornada de trabajo en el sector público y privado quedan suspendidas los días jueves 18 y viernes 19 de abril del 2024, por tanto se solicita mediante el Consejo Politécnico, se apruebe el cambio de fechas de todo los exámenes de grado (segunda evaluación y mejoramiento) de acuerdo a la siguiente tabla:*

<u>Examen</u>	<u>Fecha planificada</u>	<u>Fecha de cambio</u>
Segunda evaluación	19 de abril	23 de abril
Mejoramiento	26 de abril	29 de abril

Que, mediante Oficio Nro. ESPOL-VDOC-2024-0075-O del 17 de abril de 2024, el Vicerrector de Docencia subrogante, Marcos Buestán Benavides, Ph.D., remitió un alcance al Oficio Nro. ESPOL-VDOC-2024-0074-O, solicitando la *modificación de fechas es sobre la resolución N° 23-10-480 del 19 de octubre de 2023, mediante la cual el Consejo Politécnico de ESPOL aprobó el calendario de actividades académicas 2024-2025, en lo que respecta a los rangos de fechas para el desarrollo de las “actividades formativas y segunda evaluación” así como del rango de fechas para la “tercera evaluación y periodo de consejerías académicas”, de acuerdo con lo determinado a continuación:*

Actual:

<i>Periodos Académicos NIVEL DE GRADO Y POSTGRADOS DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>Rango Fechas</i>	<i>Actividades de Grado</i>
PAE 2024	15 - 19 abril	Actividades formativas y SEGUNDA EVALUACIÓN
PAE 2024	22 - 26 abril	TERCERA EVALUACIÓN y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS

Propuesta de cambio:

<i>Periodos Académicos NIVEL DE GRADO Y POSTGRADOS DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>Rango Fechas</i>	<i>Actividades de Grado</i>
PAE 2024	15 - 19 abril	Actividades formativas (excepto 18 y 19 por suspensión de actividades)
PAE 2024	22 - 26 abril	SEGUNDA EVALUACIÓN y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS
PAE 2024	29 abril - 03 mayo	TERCERA EVALUACIÓN, PROCESO FINAL y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS (excepto el 03)

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 23-10-480, del 19 de octubre de 2023, mediante la cual el Consejo Politécnico de ESPOL aprobó el calendario de actividades académicas 2024-2025, quedando el calendario académico de la siguiente manera:

<i>Periodos Académicos NIVEL DE GRADO Y POSTGRADOS DE INVESTIGACIÓN</i>	<i>Rango Fechas</i>	<i>Actividades de Grado</i>
<i>PAE 2024</i>	<i>15 - 19 abril</i>	<i>Actividades formativas (excepto 18 y 19 por suspensión de actividades)</i>
<i>PAE 2024</i>	<i>22 – 26 abril</i>	<i>SEGUNDA EVALUACIÓN y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS</i>
<i>PAE 2024</i>	<i>29 abril – 03 mayo</i>	<i>TERCERA EVALUACIÓN, PROCESO FINAL y PERIODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS (excepto el 03)</i>

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa la difusión del contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Solange Y. Chávez Loor
SECRETARIA ADMINISTRATIVA, SUBROGANTE
SCHL/JLC